



SELLO QVARTO, VEINTE
 Y MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 QUENTA Y OCHO.

Se cubre á onze quartos azumbre, suplicando a esta Ciu^d se su-
 ba p^{er}mitir se venda Cada una á onze quartos hasta tanto
 se efectua el R^{emate}, pues de lo contrario se les tenga por no
 parte Con lo demas que dho memorial R^{efiere}; La Ciu^d Con ex-
 to servada esta Ciudad teniendo presente la falta que de
 dha especie habra y mas con el motivo de la feria = Acordo que
 Inixum se efectua dho R^{emate} se expenda Cada azumbre de
 vino aprecio de onze quartos, y se continue corriendo con
 exclusion de la Condición del vino que se hallare en unafado
 Llegado el caso de descarez por no dando abuso en tiempo se les
 á se poder denunciar =

Salitrexos

La Ciudad disp: se halla con noticia de estar en esta Ciudad
 D^{on} Juan^e Nyllo Belande Administrador de Polvora y salitres de
 esta Ciu^d acompañado de un escribano a quien se dice a dado
 su Comision el S.^r D^{on} Juan Ant.^e Navarro Juez Conservador de
 dichos efectos en este Reyno, y que se esta haciendo cierta Justifi-
 cacion contra el S.^r D^{on} Nicolas Thomas Montijo de Herrera Re-
 gidor de este Ayuntamiento y uno de los Cavalleros Comiva-
 ros de los Mantos puestos en diferentes Caminos Inmediatos
 a esta Ciudad suponiendole haber cometido algun exceso con-
 tra los salitrexos siendo esto notoriamente Injusto, pues
 dicho S.^r y D^{on} Diego Leones tambien Comivario no an teni-
 do mas dependencia que pedir los autos que se p^{er}napia a
 con se oficio de la Real Justicia de esta Ciu^d y en su Antelig.
 solvitar la Correccion de los Recolectores de tierra para
 dichos salitres, Cuios autos parece se R^{emite}ron por

[Handwritten signature]

